

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).*

Con fecha de 24 de mayo de 2022, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en la sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/244485.html>

b) En formato digital, en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, accesible en la dirección:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/web/patiojoven/-/programa-innovactiva-6000>

00262684

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse al Instituto Andaluz de la Juventud, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital a la dirección de correo electrónico: [subvenciones.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:subvenciones.iaj@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, preferentemente, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2022.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.